



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000537 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 AGO 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1013-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 31 de Julio del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 019-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista LOS CEIBOS SAC, para la ejecución de la Obra: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS- BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 358.426.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 59/100NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 1013-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRI-GR, de fecha 31 de Julio del 2012; el Gerente Regional de Infraestructura, en virtud de las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la propuesta de Designación del Ingeniero Civil ARNALDO YOVERA CORNEJO, con Registro CIP Nº 39725, como Inspector de la Obra "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS- BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la Designación, a fin de que realice un trabajo con responsabilidad, eficacia y esmero, permitiendo el logro de las metas Institucionales.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000537 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 AGO 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil ARNALDO YOVERA CORNEJO, con Registro CIP N° 39725, como Inspector de la Obra: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS- BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir del 31

de Julio del 2012, al Ingeniero Civil ARNALDO YOVERA CORNEJO, con Registro CIP N° 39725, como Inspector de la Obra: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA EL GRILLO DEL SECTOR LOS PINOS- BOCAPAN EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Ingeniero Civil ARNALDO YOVERA CORNEJO, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Empresa Contratista LOS CEIBOS SAC, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Guílmel Córdova Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA